



REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Expte. 2737/2024: Contrato de servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo Los Cercadillos, y de dirección facultativa de éste (C-2024/014)
Emitida por: Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación
Dirigida a: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU
Asunto: Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del contrato

En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario** del correspondiente contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado (en lo sucesivo PCAP), **se le requiere para que aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación, la siguiente documentación:**

A) Poder de representación de Práxedes Giménez Jiménez (D.N.I. *0457**) como persona firmante de la proposición formulada, así como acreditación de su inscripción o constancia en el Registro correspondiente.**

En el caso de que la **persona firmante del contrato que se ha de suscribir** sea diferente a ésta, habrá de aportarse igualmente su **poder de representación**, así como **acreditación o constancia en el Registro correspondiente**.

B) Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica en los términos indicados en el apartado 7 del anexo I del PCAP. En concreto, dicho apartado del PCAP establece lo siguiente:

B.1) Solvencia económica y financiera: los licitadores deberán disponer de un **seguro de riesgos profesionales por importe mínimo de 200.000 €**, con compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato. En todo caso la póliza finalmente contratada deberá asegurar al personal técnico adscrito al contrato.

Este criterio de admisión será objeto de comprobación en el requerimiento de documentación al empresario propuesto adjudicatario por la Mesa de Contratación conforme establece la cláusula 14.2 y el Anexo IV del presente pliego. En este trámite, podrá sustituirse la aportación de la póliza definitivamente suscrita por una **propuesta de póliza**, siempre que vaya acompañada de una declaración responsable en la que el empresario se comprometa a formalizarla con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, incluyendo las renovaciones que sean necesarias para cubrir todo el plazo de ejecución del contrato.

B.2) Solvencia técnica: los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato el personal indicado en el apartado 5 ("medios personales y materiales a adscribir al contrato") del pliego de prescripciones técnicas. A estos efectos, el personal técnico comprometido deberá ser el siguiente:

a) Como **redactor/a de ambos proyectos y director de la obra de construcción del centro deportivo, un Arquitecto/a Superior** con al menos 10 años de experiencia profesional, habiendo al menos redactado y dirigido un proyecto de obra de uso deportivo con presupuesto de ejecución material superior a 1.000.000 € y un proyecto de urbanización con un presupuesto de ejecución material superior a 500.000 €.

La redacción y la dirección del proyecto no han de tener necesariamente el mismo objeto, sino que pueden corresponder a dos obras distintas de esas características y por ese importe mínimo.

b) Como **director/a de ejecución de la obra de construcción del centro deportivo y su coordinador/a de seguridad y salud un Aparejador o Arquitecto/a Técnico/a** o con titulación equivalente y legalmente habilitante con al menos 10 años de experiencia profesional, habiendo al menos dirigido la ejecución de un proyecto de obra de uso deportivo, con un presupuesto de ejecución material superior a 500.000 €.

c) Como **colaborador/a en el proyecto de urbanización un Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos**, con al menos 10 años de experiencia profesional, habiendo al menos





redactado y dirigido un proyecto de obra de urbanización, con un presupuesto de ejecución material superior a 1.500.000 €.

La redacción y la dirección del proyecto no han de tener necesariamente el mismo objeto, sino que pueden corresponder a dos obras distintas de esas características y por ese importe mínimo.

d) Como colaborador, tanto en fase de redacción de proyecto como en la de dirección facultativa de la obra de construcción del centro deportivo, para el campo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), un consultor/a senior en informática de gestión para el diseño, cálculo, implantación y asesoramiento en general, con al menos 5 años de experiencia profesional demostrable en la materia.

C) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante la aportación de sendos certificados emitidos respectivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

D) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (cuenta bancaria nº ES-37-2100-9166-73-2200138622 si es en efectivo) de la **garantía definitiva** por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, Dicha garantía asciende a **9.990,00 €**. Deberá hacer uso de los modelos de garantía indicados en los anexos III a VI del reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, adaptados en su caso a los correspondientes preceptos de la LCSP.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

Deberá aportar la documentación indicada a través de la sede electrónica municipal, a la que puede acceder en la siguiente dirección: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

- Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 2737/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de **penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos mborrallo@alcalaguadaira.org o mconde@alcalaguadaira.org.

Documento firmado electrónicamente

